



Facultad de Ciencias
Naturales

Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco



Comodoro Rivadavia, 16 de junio de 2014.-

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 1626/14 del Ing. Roberto Eduardo Lusky, solicitando **renovación** de su cargo Regular, y

COSIDERANDO:

Que el día 12/06/2014 vence el periodo de designación del Ing. Roberto Eduardo Lusky como Profesor Titular Regular, dedicación simple en la asignatura "Matemática I", Sede Puerto Madryn.

Que el Estatuto de la Universidad (ORD. AU. 005) **vigente al momento de realizarse el concurso y la designación**, establece en el Título III, Capítulo I, art. 20°, que finalizado el término de 7 años se podrá renovar por 7 años más sin concurso, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Consejo Académico.

Que el Ing. Lusky fue designado por R.CAFCN. N° 268/07 con ampliación por R.CDFCN. N° 193/11 y fecha de baja el día 12/06/2014 en la asignatura "Matemática I" de la Sede Puerto Madryn.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria de este Cuerpo el 12 de junio pppo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) **Renovar** la designación del Ing. **Roberto Eduardo LUSKY**, como Profesor Titular Regular, dedicación simple, en la asignatura "Matemática I" Sede Puerto Madryn, por el término de 7 (siete) años a partir del 13/06/2014, o **hasta que cumpla la edad máxima establecida en el art. 1.2. de la Ley 26.508, lo que primero ocurriese.**

Art. 2°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad (Ord. A.U. 005) **vigente al momento de realizarse el concurso y la designación.**

Art. 3°) La presente renovación está enmarcada en el art. 3° de la Resolución C.S. N° 004/09.

Art. 4°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

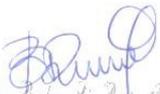
Art. 5°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 6°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para el cual ha sido designado, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 7°) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título III, Capítulo I, Art. 24°, del Estatuto vigente de la Universidad (**Ord. C.S. N° 007 y 008**).

Art. 8°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado e incorpórese a su legajo, al Departamento Química, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 287/14.-


Dra. Andrea Lisa Bacher Trucillo
Secretaría Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.


Dra. Mariana Liliana Freito
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.